

## CONVOCATORIA

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE BIENES

LA-006E00002-E6-2020

Suministro y distribución de agua purificada  
embotellada para la Jefatura del SAT,  
Administraciones Generales, Desconcentradas y  
Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de México y  
área metropolitana

## ÍNDICE

Numeral	Pág.
A. DATOS GENERALES DE "LA LICITACIÓN".	4
1. Medios que se utilizarán en "LA LICITACIÓN".	5
2. Publicación de la convocatoria a "LA LICITACIÓN".	5
3. Observadores.	6
4. Carácter de "LA LICITACIÓN".	6
5. Vigencia de la contratación.	6
6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	6
7. Disponibilidad presupuestaria.	6
8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.	6
9. Anticipo.	6
B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA LICITACIÓN".	6
1. Forma de adjudicación.	6
2. Contenido del contrato.	7
3. Objeto de la contratación.	7
3.1 Descripción genérica de los bienes.	7
3.2. Descripción detallada de los bienes.	7
3.3. Lugares de entrega de los bienes.	7
3.4. Periodo de entrega de los bienes.	7
4. Cantidad de bienes objeto de la contratación.	7
5. Tipo de contrato que se adjudicará.	7
6. Acta de entrega-recepción de los bienes.	8
7. Impuestos y derechos.	8
8. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.	8
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN".	9
1. De los actos del procedimiento.	9
1.1. La elaboración de la proposición.	9
1.1.1. Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN"	10
1.1.2. Requisitos para la presentación de proposición conjunta.	11
1.1.3. Presentación de una sola proposición.	12
1.1.4. Acreditación de existencia legal.	12
1.1.5. Auditorías.	12
2. Modificaciones a la convocatoria.	12
3. De la junta de aclaraciones a la convocatoria.	13
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	14
5. Del acto y los efectos del fallo.	16
5.1. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	19
5.1.1. Suspensión temporal de "LA LICITACIÓN".	19
5.1.2. Cancelación del proceso de contratación.	19
5.1.3. Declaración de procedimiento desierto.	20
5.2. Formalización del contrato.	20

5.3. Modificaciones al contrato.	21
5.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	21
5.4.1. Rescisión del contrato.	21
5.4.2. Terminación anticipada del contrato.	22
6. De las garantías.	22
6.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.	22
6.2. Garantía de cumplimiento del contrato.	23
6.3. Liberación de garantía de cumplimiento.	23
6.4. Ejecución de garantía.	24
6.4.1. Causas de ejecución de garantía.	24
6.5. Póliza de responsabilidad civil.	24
7. Requisitos a cumplir.	24
7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	24
7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.	25
7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.	29
7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	33
7.2. Requisitos económicos.	37
7.3. Transportación, distribución y forma de presentación o empaque de los	38
8. Causas expresas de desechamiento de "LA LICITACIÓN".	38
9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	39
9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	41
9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.	41
9.3. Adjudicación del contrato.	42
10. Inconformidades.	43
11. Conciliación.	43
12. Controversias.	43
Anexo Técnico	44
Anexos	44

## CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo "EL SAT", con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios (ACORS) y a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6" (en adelante AORS "6") en la Ciudad de México, la cual tendrá el carácter de área contratante, con domicilio. avenida Av. Hidalgo No. 77 módulo V, piso 2, col. Guerrero, Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300.

## CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes con número de procedimiento en "CompraNet": LA-006E00002-E6-2020, relativa al "Suministro y distribución de agua purificada embotellada para la Jefatura del SAT, Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de México y área metropolitana", en lo sucesivo "LA LICITACIÓN", lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos: 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I y 29, de "LA LEY" y 39 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

El procedimiento de licitación para adquisición de los bienes, que fue solicitado por la Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles, de la AORS "6", la cual conforme a sus funciones y por ser tanto el área requirente, como el área técnica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2, fracción II y III del Reglamento de "LA LEY" proporcionó los documentos para su celebración.

### A. DATOS GENERALES DE "LA LICITACIÓN".

#### INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE BIENES	NACIONAL	BINARIO	ABIERTO

VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN LAASSP
EJERCICIO 2020	PRESUPUESTAL	FIJOS	28 FRACCIÓN I

## 1. Medios que se utilizarán en "LA LICITACIÓN".

Al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes solamente podrán participar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo "CompraNet", disponible en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del Artículo Único del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet" ("EL ACUERDO"), mismo que se anexa a esta convocatoria como Anexo I.

Los licitantes al elaborar su propuesta observarán los siguientes puntos:

La propuesta, técnica y económica, deberá ser presentada en hojas membretadas y foliadas, plenamente identificadas, con datos del licitante y el número y objeto de "LA LICITACIÓN".

En las propuestas técnica y económica, los licitantes deberán presentar su oferta incorporando los documentos solicitados en los puntos establecidos en el cuerpo de la presente convocatoria, incluyendo los anexos.

Con fundamento en el artículo 50, segundo párrafo del Reglamento de "LA LEY", cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Enviar sus proposiciones en formato PDF, y para mejor identificación del contenido de los archivos, serán personalizados preferentemente por nombre; ejemplo: Requisitos legales-administrativos, Requisitos técnicos y Requisitos económicos, etc.

## 2.- Publicación de la convocatoria a "LA LICITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de "LA LEY" y 42 de su Reglamento, esta convocatoria ha sido publicada a través de "CompraNet", en la dirección: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, así mismo se envió el resumen de esta convocatoria al Diario Oficial de la Federación ("DOF") para su publicación, asimismo se fijará una copia en el pizarrón de avisos ubicado en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, P.B., colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México.

### 3. Observadores.

Conforme al artículo 26, penúltimo párrafo de "LA LEY", a los actos de "LA LICITACIÓN", podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, previo registro en la lista de asistencia como observadores, 10 minutos antes de cada evento, en el lugar y fecha establecidos por la convocante, bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 4. Carácter de "LA LICITACIÓN" (Artículo 28, fracción I último párrafo, de "LA LEY").

"LA LICITACIÓN" se convoca con carácter nacional, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

### 5. Vigencia de la contratación.

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

### 6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentre redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.

### 7. Disponibilidad presupuestaria.

"EL SAT" cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo "LA LICITACIÓN", como se señala en el Oficio de Suficiencia Presupuestal No. 300-01-00-00-00-2020-OSP01332 de fecha 10 de marzo de 2020 para la partida presupuestal 22104.- Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.

Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas mediante recursos presupuestal, lo cual se encuentra validado y certificado por la Administradora de Recursos Financieros "1", adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios.

### 8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

### 9. Anticipo.

No se otorgará anticipo.

## B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA LICITACIÓN".

### 1. Forma de adjudicación.

Los bienes objeto de esta contratación se adjudicará por:

Partida única ( X )	Por partida ( )
---------------------	-----------------

## 2. Contenido del contrato.

"EL SAT", a través de la AORS "6", en la Subadministración de Procesos de Contratación "3", elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo II Modelo de contrato.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de "LA LEY".

## 3. Objeto de la contratación.

### 3.1. Descripción genérica de los bienes.

"Suministro y distribución de agua purificada embotellada para la Jefatura del SAT, Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de México y área metropolitana"

### 3.2. Descripción detallada de los bienes.

La descripción detallada de los bienes y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del anexo técnico, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

### 3.3. Lugares de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes se llevará conforme a lo establecido en el anexo técnico, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

### 3.4. Periodo de entrega de los bienes.

Será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

## 4. Cantidad de bienes objeto de la contratación.

La cantidad y descripción detallada de los bienes y sus especificaciones técnicas, se encuentran descritos en el anexo técnico, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

## 5. Tipo de contrato que se adjudicará.

Respecto al contrato que se formalice para la adquisición de los bienes motivo de "LA LICITACIÓN", en términos de lo señalado en el artículo 47, fracción I de "LA LEY" y artículo 39, fracción II inciso f) del Reglamento; se celebrará contrato abierto, en el cual la cantidad mínima a ejercer no podrá ser inferior al 40% del monto/de la cantidad máximo/a total adjudicado/a, sin considerar impuestos.

**AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA.**

No.	Descripción	Presentación:	U. de Medida:	Cantidad Mínima:	Cantidad Maxima:
1	Agua Purificada Embotellada (garrafón)	20 lts	Garrafón	37,600	94,000
2	Agua Purificada Embotellada (botella pet)	330 ml	Paquete c/24 pzas.	235	587

**6. Acta de entrega-recepción de los bienes.**

Una vez cumplido el periodo de entrega de los bienes, el servidor público responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del Contrato, conjuntamente con el servidor público responsable de Verificar y Aceptar los Bienes y el proveedor levantarán el acta-entrega recepción de los bienes, en la que se hará constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de "EL SAT", misma que una vez suscrita deberá ser remitida por el servidor público responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del Contrato.

**7. Impuestos y derechos.**

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (en adelante "I.V.A"), no obstante "EL SAT", en caso de que aplique, pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

**8. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de "LA LEY".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL SAT", se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

**C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN".****1. De los actos del procedimiento.**

Todos los actos de "LA LICITACIÓN" se realizarán en el Aula 1 del módulo 1, planta baja ubicada en avenida Hidalgo núm. 77, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México y las actas correspondientes se podrán consultar a través de la página electrónica "CompraNet", disponible en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y en el pizarrón de avisos ubicado en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, P.B., colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México.

Se hace del conocimiento de los interesados que a los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 penúltimo párrafo de "LA LEY".

Para efectos de agilizar el desarrollo de "LA LICITACIÓN", los licitantes deberán presentar sus proposiciones electrónicamente en formato PDF y debidamente foliadas.

UNA VEZ INICIADOS LOS ACTOS NO ESTÁ PERMITIDO EL ACCESO, ASÍ COMO EL USO DE TELÉFONOS CELULARES O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DEL LUGAR SEDE DE LOS ACTOS.

Una vez que él o los licitantes envíen sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN".

#### 1.1. La elaboración de la proposición.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los licitantes deberán participar a través de "CompraNet", en la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación) y fallo.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

La AORS "6" se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo a cualquiera de los licitantes durante el desarrollo del procedimiento y hasta la conclusión de la presente licitación, asimismo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de la proposición, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo, de "LA LEY".

### 1.1.1. Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 de "LA LEY" la presente convocatoria ha sido publicada a través de "CompraNet" en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, también será publicado el resumen de esta convocatoria en el "DOF".

Asimismo la Subadministración de Procesos de Contratación "1", pondrá a disposición en su domicilio, en el pizarrón de avisos ubicado en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, P.B., colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, únicamente para consulta de los interesados y sin costo, copia impresa de esta Convocatoria, desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL SAT" no estará obligado a entregar una impresión de la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de "LA LEY".

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la convocatoria en "CompraNet"	19 de marzo de 2020	-----
Publicación de la convocatoria en el "DOF"	19 de marzo de 2020	-----
Junta de aclaraciones a la convocatoria	24 de marzo de 2020	10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones*	31 de marzo de 2020	10:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.	-----

\* Este procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé "LA LEY" para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de "LA LEY" y 43, primer párrafo de su Reglamento.

### 1.1.2. Requisitos para la presentación de proposición conjunta.

En términos de lo establecido en los artículos 34, tercer párrafo, de "LA LEY" y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposición a "LA LICITACIÓN", sin necesidad de constituir una nueva persona moral. Para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas. Todas las escrituras públicas que se mencionen deben ser legibles y deberán estar inscritas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, e igualmente registrar estos datos en el convenio.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, firmando los diversos documentos que la integran.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones.
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato que se firme.
- f) En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la documentación establecida en el numeral 5. Del acto y los efectos del fallo, apartado "Para ambos casos (personas morales y físicas)", incisos d), e) y f) por cada uno de los participantes.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en "LA LICITACIÓN", previamente a la firma del contrato deberá comunicar por escrito a la AORS "6" si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública. Dicha comunicación podrá realizarse al momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso "EL SAT" podrá actuar conforme a lo previsto en el tercer párrafo del numeral 5.2. *Formalización del contrato*, de la presente convocatoria.

Asimismo, "EL SAT" no formalizará el contrato en los casos de que alguno de los que integran la proposición conjunta no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, con estatus vigente y positiva, emitida por "EL SAT"), así como en materia de seguridad social (Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, con estatus vigente y positiva, emitida por "EL IMSS") y de aportaciones patronales y entero de descuentos (Constancia de Situación Fiscal, con estatus "No se identificaron adeudos ante "EL INFONAVIT" y al corriente de sus obligaciones, emitida por el "EL INFONAVIT") y se considerará imputable al licitante adjudicado.

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación y la documentación señalada en el numeral 7.1.2 Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación, de la presente convocatoria; para la formalización del contrato.

#### 1.1.3. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo, de "LA LEY", los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

#### 1.1.4. Acreditación de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el Formato IX-1 de la presente convocatoria.

#### 1.1.5. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de "LA LEY", la Secretaría de la Función Pública (en lo sucesivo SFP) y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el licitante adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

### 2. Modificaciones a la convocatoria.

"EL SAT" a través de la AORS "6" podrá, en los términos que establece el artículo 33 de "LA LEY", modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "CompraNet" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la convocatoria, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los bienes a contratar convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Las precisiones o modificaciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la presente convocatoria y los licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

### 3. De la junta de aclaraciones a la convocatoria.

El acto de junta de aclaraciones, se llevará a cabo en el Aula 1 del módulo 1, planta baja ubicada en avenida Hidalgo núm. 77, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN".

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar un escrito libre, en el que expresen su interés en participar en "LA LICITACIÓN", por sí o en representación de un tercero, en hoja membretada; asimismo remitirán el formato identificado como Anexo IV. "Formato de Aclaraciones a la Convocatoria", en formato PDF y Excel, así como el detalle de las aclaraciones que solicita, dirigido al C. Rafael Vázquez García, Subadministrador de Procesos de Contratación "1", en la AORS "6", manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del representante legal y firma, el cual será remitido solamente a través de "CompraNet" en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que dará inicio la junta de aclaraciones a la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 Bis, antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45, fracción II del Reglamento de "LA LEY".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46, fracción VI del Reglamento de "LA LEY", las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe solicitudes de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En este último supuesto, el licitante solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la Convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Conforme a los artículos 33 Bis de "LA LEY" y 46 fracción II, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la Convocante procederá a enviar, a través de "CompraNet", las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta Convocatoria para la celebración de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el Servidor Público que presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.

Las actas con las solicitudes de aclaración y las respuestas respectivas se difundirán en "CompraNet" el mismo día en que se haya realizado el acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones a la Convocatoria.

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas.

Las precisiones hechas por la Convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la presente convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en "LA LICITACIÓN" consultar a través de "CompraNet" las actas correspondientes.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la Junta de Aclaraciones en la fecha, hora y lugar señalados en esta convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización a través de "CompraNet".

El acto será presidido por el Servidor Público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica responsable de requerir los bienes objeto de esta Convocatoria.

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en el Aula 1 del módulo 1, planta baja, ubicada en avenida Hidalgo No. 77, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN".

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de "LA LEY", el procedimiento será el siguiente:

Una vez que el licitante envíe las proposiciones a la convocante, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

Las proposiciones presentadas por los licitantes fuera de la hora prevista no serán recibidas.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún observador o servidor público ajeno al mismo.

Conforme a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 47 del Reglamento de "LA LEY" en las licitaciones públicas electrónicas, las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de "CompraNet" al concluir el mismo.

Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los licitantes, respecto de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.

Para los licitantes que participen, deberán presentar sus proposiciones técnica y económica, a través de "CompraNet", hasta el último minuto previo al inicio de dicho acto y podrá asistir al mismo en calidad de observadores, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse

de intervenir en cualquier forma en el mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 penúltimo párrafo de "LA LEY".

La convocante descargará e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema "CompraNet" en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de "LA LEY".

De acuerdo con lo previsto en el numeral 29 del Artículo Único de "EL ACUERDO" (Anexo I), los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida en la presente convocatoria, cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información enviadas por "CompraNet" no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL SAT".

Lo anterior será aplicable una vez que "EL SAT" haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra "CompraNet".

De no encontrarse presente el Órgano Interno de Control en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los servidores públicos asistentes que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de "CompraNet".

Las propuestas recibidas de los licitantes, resumen de la propuesta técnica y propuesta económica, serán rubricadas en todas sus hojas por un servidor público que la dependencia designe, lo que se hará constar en el acta. La falta de firma de algún servidor público en el acta, no invalidará su contenido y efectos.

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "LA LICITACIÓN", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de "LA LEY"; y se difundirá en "CompraNet", el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La convocante difundirá el acta que se emita en el acto, en el sistema "CompraNet" y será colocada en el pizarrón de avisos de la convocante, ubicado en avenida Paseo de la Reforma núm 10, P.B. colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, para efectos de notificación.

5. Del acto y los efectos del fallo.

La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis, fracción II de "LA LEY", resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria de "LA LICITACIÓN" y haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable y conveniente, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se dará a conocer en junta pública, y se difundirá a través de "CompraNet" el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 Bis de "LA LEY".

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la "LA LEY", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la adquisición de los bienes objeto de "LA LICITACIÓN", obligando a "EL SAT" y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "CompraNet" a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en "EL SAT" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, "EL SAT", podrá realizar la solicitud de la entrega de los bienes descritos en esta convocatoria.

Al día hábil siguiente de la notificación del fallo, el licitante adjudicado asistirá a una reunión en la Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles, de la AORS "6", ubicada en el Av. Hidalgo No. 77 módulo V, piso 2, col. Guerrero, Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, con la Lic. Paola Lizbeth Duran Ortega en un horario de 9:00 a 18:00 hrs. Lo anterior con la finalidad de participar en la definición del plan de trabajo, conforme a su propuesta y a lo establecido en el anexo técnico de esta convocatoria.

Una vez notificado el fallo a través de "CompraNet" el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VI, primer párrafo, del Reglamento de "LA LEY", deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, en la Subadministración de Procesos de Contratación "3" de la AORS "6", ubicada en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, piso 26, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- d) Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3).
- e) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal, en éste último, en el caso de que no esté incluido en la Cédula de Identificación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional), en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3).
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

a) Copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.

b) Formato que se agrega inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

c) Copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.

d) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente y en sentido positivo, que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el "DOF" el 28 de diciembre de 2019 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo VI. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso j), del Reglamento de "LA LEY", el proveedor adjudicado deberá presentar Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social observando lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el "DOF" el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, dictados por el H. Consejo Técnico, relativos a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la aprobación del pago bimestral para la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social, respectivamente. Anexo VI-A.

f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, vigente y que conste que se encuentra al corriente en sus obligaciones, emitida por el "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el "DOF" el 28 de junio de 2017. Anexo VI-B

Nota: Se sugiere que, en fecha previa al fallo, los licitantes actualicen la documentación correspondiente a los incisos d), e) y f); lo anterior, con la finalidad de que, en caso de resultar adjudicado, se esté en posibilidad de suscribir el contrato en tiempo y forma.

En caso de resultar adjudicado un proveedor involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar a la contratante copia simple del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en los incisos d, e) y f) del presente apartado.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en "CompraNet", no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, la información de "LA LICITACIÓN", que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Formato IX-9).

5.1. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

5.1.1. Suspensión temporal de "LA LICITACIÓN".

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de "LA LEY" y 102 fracción II de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

5.1.2. Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la SFP o cuando en el ámbito de su competencia, el Órgano Interno de Control en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de "LA LEY", así mismo podrán cancelar "LA LICITACIÓN", partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de "LA LEY", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

5.1.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta "LA LICITACIÓN", en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposiciones a través de la plataforma de "CompraNet".
- b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos en la convocatoria a "LA LICITACIÓN".
- c) Los precios ofertados no resulten aceptables.

Cuando la licitación pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de "LA LEY".

## 5.2. Formalización del contrato.

El licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en los artículos 37 fracción V y 46 de "LA LEY" y 84 de su Reglamento.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de "EL SAT" que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos.

En términos de lo establecido en el artículo 44, penúltimo párrafo del Reglamento de "LA LEY", cuando resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el numeral 1.1.3. *Requisitos para la presentación de proposición conjunta*, de esta convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por los representantes legales de todas las personas que integran la proposición conjunta.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de "LA LEY".

Lo anterior sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la SFP, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de "LA LEY", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

"EL SAT" no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY", así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 5, incisos d), e) y f). *Del acto y los efectos del fallo* de la presente convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la SFP.

### 5.3. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de "LA LEY" así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de la adquisición de los bienes cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

### 5.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

#### 5.4.1. Rescisión del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar la garantía requerida en esta licitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 del Reglamento

#### 5.4.2. Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al

Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de "LA LEY", en estos supuestos "EL SAT", reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente licitación, para lo cual se celebrará Convenio Modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de "LA LEY".

## 6. De las garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de "LA LEY", así como en los artículos 81 fracción II y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin incluir el "I.V.A.", a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

### 6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la "LA LEY", emitido por la SFP el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 6.2 "Garantía de cumplimiento del contrato", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de la presente convocatoria resultan indivisibles, dadas las características y cantidad y entrega de los bienes objeto del contrato, por lo que la entrega parcial de los bienes no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los bienes objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, el proveedor deberá reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total por las obligaciones incumplidas y garantizadas derivadas del contrato.

### 6.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá remitirse a la Subadministración de Procesos de Contratación "3" dependiente de la AORS "6", ubicada en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, piso 26, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, en formato físico y PDF y deberá emitirse por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin el "I.V.A.", a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En el Anexo III de esta convocatoria, se adjunta un archivo denominado "Formato de garantía de cumplimiento" el cual muestra en forma enunciativa, mas no limitativa los rubros que deberá contener la garantía que se otorgue para tal efecto.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando el proveedor no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

### 6.3. Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la AORS "6", en la Subadministración de Procesos de Contratación "3" ubicada en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, piso 26, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato y que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.
- b) Por terminación anticipada adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.

### 6.4. Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta convocatoria, "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de "LA LEY".

#### 6.4.1. Causas de ejecución de garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por

incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto total del contrato antes de "I.V.A." por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

#### 6.5.- Póliza de responsabilidad civil.

El proveedor a más tardar dentro de los diez días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato, deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil, expedida por compañía aseguradora mexicana sin nombrar beneficiario, que cubra el pago de daños y perjuicios a terceros, por un periodo igual al de la vigencia del contrato, y por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar los impuestos.

La omisión en la entrega de la póliza de responsabilidad civil en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

Asimismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución del contrato, derivado de la formalización de convenios modificatorios, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil dentro de los diez días naturales a la formalización de "EL CONVENIO". La falta de presentación de la póliza citada, será motivo de rescisión del contrato.

#### 7. Requisitos a cumplir.

7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 29 de "LA LEY" y 39, fracción VI, de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo IX diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.

##### 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en "LA LEY" y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los licitantes presentarán los documentos de sus proposiciones debidamente foliados en cada una de las hojas de su proposición, de manera individual para la documentación legal-administrativa, técnica y económica, su omisión será causa expresa de desechamiento.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Del licitante</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio.</li> <li>2. <u>Del representante legal</u>: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.</li> </ol> <p>Anexar copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3), y copia simple de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (es necesario que se presente completa y legible y, en su caso, con</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de "LA LEY" y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio respectivo).  Formato IX-1	
b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.  Formato IX-2.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de "LA LEY".
c) El licitante presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar suscrita directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.  Formato IX-3 (para personas Físicas) y Formato IX-3 Bis (para personas morales).	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción IX de "LA LEY" y 48, fracción VIII, inciso b) de su Reglamento.
d) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la entrega de los bienes en esta licitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal y/o acta constitutiva; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito o la omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29, fracciones V y XV de "LA LEY".

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, de igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, entregara los bienes asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> <p>En caso de personas físicas anexar copia simple de acta de nacimiento, en el caso de personas morales anexar copia simple del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas (con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio respectivo), en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa: y además, en ambos casos, se presentará copia simple de Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal.</p> <p>Nota: Es necesario que se presenten las copias de forma completa y legible.</p> <p>Formato IX-4.</p>	
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el</p>

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>empresa que representa, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY", el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-5.</p>	<p>incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de "LA LEY" y 48, fracción VIII, inciso a) de su Reglamento.</p>
<p>f) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-6.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 50, fracción II, de "LA LEY".</p>

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>g) El licitante deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad, de conformidad con las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, publicado en el "DOF" el 14 de octubre de 2010; asentando que los bienes a ofertar son producidos en el país y cuentan, por lo menos, con un 65% de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra e insumos de los bienes; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-7.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 28 fracción I de "LA LEY", y Artículo 35 de su Reglamento</p>

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>a) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste,</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>No obstante el error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de</p>

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-8.</p>	<p>"LA LEY" y 34 de su Reglamento a empresas MIPYMES.</p>
<p>b) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-9.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>c) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente y en sentido positivo, que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.39. de la Resolución</p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El licitante adjudicado previo a la firma del contrato, deberá entregar dicho document,</p>

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el "DOF" el 28 de diciembre de 2019 o la vigente al momento de suscribir el contrato.            Formato IX-10.</p>	<p>vigente y positiva, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales.</p>
<p>d) El licitante deberá exhibir opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social como lo señala:            Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el "DOF" el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente.            Formato IX-11.</p>	<p>En caso de que el licitante esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia simple del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</p>
<p>e) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, vigente y que conste que se encuentra al corriente en sus obligaciones en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en</p>	<p>En caso de que el licitante esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia simple del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren</p>

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>materia de aportaciones patronales y entero de descuentos".</p> <p>Formato IX-12.</p>	<p>al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit.</p>
<p>f) El licitante deberá presentar ante la convocante el formato inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, debidamente requisitado con sus datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.</p> <p>Anexar copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles.</p> <p>Formato IX-13.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de que la convocante cuente con la información necesaria para realizar el pago de las obligaciones al licitante ganador.</p>
<p>h) El licitante deberá enviar acuse del manifiesto, donde podrá afirmar o negar vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con los servidores públicos que participan en "LA LICITACIÓN" y con servidores públicos de alto nivel de "EL SAT".</p> <p>Mismo que será tramitado en la página de internet <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx</a></p> <p>NO SE PROPORCIONA FORMATO MODELO. EL LICITANTE PODRÁ IMPRIMIRLO DESDE EL</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento, sin embargo, el licitante acepta el conocimiento de que "EL SAT" se apegará a lo establecido en el artículo primero, fracción II y anexo segundo numerales 2 y 3 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas.</p>

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
SISTEMA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación:

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
a) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la convocatoria, así como la transcripción detallada del Anexo técnico, incluyendo los datos y características del mismo, debidamente foliada, rubricada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII "Resumen de la Proposición Técnica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida única en licitación, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN".	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada fabricación y entrega de los bienes.
b) El licitante deberá entregar su currículum actualizado y firmado por su representante legal, que como mínimo incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Objeto social de su representada;</li> <li>2. Experiencia profesional;</li> <li>3. Bienes que comercializa;</li> <li>4. Ubicación de sus oficinas;</li> <li>5. Organigrama, con nombres y puestos;</li> </ol>	La omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 39 Fracción IV del Reglamento de la "LA LEY".

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>6. Informe de capacidad técnica, en donde describirá los recursos materiales con que cuenta para fabricar y/o comercializar los bienes</p> <p>7. Lista de tres clientes con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como del Sector Público, en donde haya entregado bienes similares o equivalentes a los solicitados en esta convocatoria; y</p> <p>8. Lista de tres proveedores con nombres y teléfonos.</p> <p>La información contenida podrá ser comprobada por personal de "EL SAT".</p> <p>Formato IX-14.</p>	
<p>c) A fin de acreditar la experiencia de un año, los licitantes presentarán copia simple de 1 a 5 contratos o pedidos</p> <p>Dichos contratos o pedidos deberán contener al menos la siguiente información:</p> <p>a. Información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto del contrato o pedido en donde se describan que los bienes entregados sean similares o equivalentes a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación, vigencia y razón social de las partes que los suscriben.</p> <p>b. Debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben.</p> <p>c. Que se hayan suscrito o se encuentren adjudicados con anterioridad a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de "LA LICITACIÓN".</p> <p>d. Que se hubieren celebrado dentro de los diez años (120 meses) previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de "LA LICITACIÓN".</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada entrega de los bienes.</p>

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>e. Copia simple del documento en el que conste la cancelación o liberación de la fianza respectiva para contratos celebrados con el Sector Público; y para contratos celebrados con el Sector Privado copia simple de la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales; o en ambos casos, cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos o pedidos presentados, es necesario que el documento presentado se encuentre firmado por el responsable o persona facultada por el área contratante.</p> <p>NOTA: Con el presente requisito se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha suministrado bienes de la misma naturaleza a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, por lo que la experiencia se contabilizará sumando los periodos de vigencia de cada contrato presentado, es decir la acumulación de las vigencias de los contratos; dando como resultado el número de meses de experiencia acreditados. No se acumulará la experiencia de contratos con vigencia en el mismo periodo de tiempo.</p> <p>Formato IX-15.</p>	
<p>d) Para corroborar que los ingresos de los licitantes durante el ejercicio anual anterior, fueron de hasta el 20% del monto total de su proposición económica antes de impuestos, el licitante deberá anexar copia simple de su última declaración fiscal anual del año próximo anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de "LA LICITACIÓN" y copia simple de la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la</p>	<p>La omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 Fracción III del Reglamento de la "LA LEY".</p>

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>renta, con copia del recibo que genera el sistema del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso copia del pago del impuesto a su cargo, realizado ante institución bancaria autorizada.</p> <p>Formato IX-16.</p>	
<p>e) Los licitantes deberán integrar como parte de su propuesta técnica, un escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, mediante el cual garantice que los bienes a entregar tendrán una caducidad mínima de 3 a 12 meses, mismo que estará vigente a partir de la aceptación formal de los bienes por parte de "EL SAT", durante la vigencia del contrato y hasta 6 meses posteriores a su conclusión, obligándose a sustituir los bienes que no cubran este requisito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la notificación que le haga el Administrador del Contrato.</p> <p>Formato IX -17.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en este inciso del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.</p>
<p>f) El licitante deberá exhibir escrito libre en hoja membretada y firmado por el representante legal en el que manifieste que los bienes ofertados se apegan a la especificaciones técnicas y a las Normas Oficiales Mexicanas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-201-SSA1-2015, "Productos y Servicios, Agua y Hielo para Consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias".</li> <li>• FSSC-22000 "Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria". (Basado en la norma ISO-22000-Sistema Internacional de Inocuidad Alimentaria) ó NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de</li> </ul>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en este inciso del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.</p>

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCESO DE PURIFICACION "Describiendo paso por paso el proceso, incluyendo fotografías de sus instalaciones y equipo utilizado."</li> </ul> <p>Así mismo, deberá incluir copia simple, completa y legible, de documento con el que acredite su cumplimiento.</p> <p>Formato IX-18.</p>	

### 7.2. Requisitos económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

7.2. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>El licitante adjuntará el Anexo VIII Propuesta Económica, para la partida única (preferentemente en formatos <u>PDF Y EXCEL</u>) en el cual consignará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Número de procedimiento;</li> <li>II. Datos del licitante y a quién dirige la oferta;</li> <li>III. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por la partida única de la presente contratación;</li> <li>IV. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos;</li> <li>V. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios</li> </ol>	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VIII Propuesta Económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el presente inciso del numeral 7.2 Requisitos Económicos de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY".</p>

7.2. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y VI. Asentará con letra el monto máximo ofertado.	

### 7.3. Transportación, distribución y forma de presentación o empaque de los bienes.

El proveedor será responsable del correcto empaque y embalaje de los bienes, así como de su entrega en el plazo y lugares señalados en el Anexo Técnico.

### 8. Causas expresas de desechamiento de "LA LICITACIÓN".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria y en los acuerdos y/o modificaciones realizadas en la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "LA LEY". En el caso de que alguna(s) hoja(s) de los documentos carezcan de folio y se constate que la(s) hoja(s) no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en la presente convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo Técnico.
- e) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- g) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.

- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
- i) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero y 38 párrafo primero de "LA LEY", en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de "LA LEY", será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
- j) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas se presente con tachaduras y/o enmendaduras y/o ilegibles. Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
- k) Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la SFP, conforme a la fracción VI y penúltimo párrafo del artículo 60 de "LA LEY".
- l) Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 7.1.1.
- m) Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 7.1.3.
- n) Cuando las proposiciones conjuntas no presentan convenio firmado en contravención a lo establecido en los artículos 34, tercer párrafo, de "LA LEY" y 44, fracción II, de su Reglamento.
- o) Cuando la proposición electrónica no se encuentre firmada con la e.firma que emite "EL SAT", la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de "LA LEY" y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento

#### 9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibidas las proposiciones, en términos de lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis fracción I de "LA LEY", "EL SAT" efectuará su revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada, para lo cual revisará y analizará la documentación legal-administrativa, técnica y económica presentada por cada uno de los licitantes a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la presente convocatoria

Para determinar la solvencia de la proposición, se establece el uso del criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

"EL SAT", a través de la AORS "6", realizará la evaluación de los requisitos legales obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

En el caso de que una proposición no cumpla con cualquiera de los requisitos del subnumeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación de la convocatoria, será desechada y no será sujeta de evaluación técnica; la misma consecuencia, resultará aplicable en el caso de que las proposiciones presentadas en proposición conjunta, independientemente de que tales incumplimientos se presenten en documentos elaborados y presentados individual o conjuntamente, al tratarse de una sola proposición.

"EL SAT" evaluará las propuestas técnicas a través del área técnica y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por que cumple con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en la Convocatoria.

Para el caso de la propuesta económica, ésta no deberá encontrarse condicionada y no deberá tener errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cumplir con los requisitos establecidos y deberá resultar coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición haya cumplido los requisitos legales, su propuesta técnica cumpla con la evaluación binaria y oferte el precio más bajo para la partida única en "LA LICITACIÓN".

En caso de empate entre dos o más proposiciones respecto de la partida única en "LA LICITACIÓN", se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafos de "LA LEY" y 54 de su Reglamento.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones a través de CompraNet y agilizar la conducción de los actos de "LA LICITACIÓN", así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidos; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

No obstante, se recomienda hacerlo en el orden sugerido, para efectos de facilitar la evaluación, sin menoscabo de que, de no hacerlo, no será causa de desechamiento.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

### 9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

Las proposiciones que cumplan con todos los requisitos legales-administrativos obligatorios de participación establecidos en la convocatoria, serán objeto de evaluación a través del criterio de evaluación binario.

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de "LA LEY".

Los licitantes deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica que su objeto social y actividad comercial está relacionada con los bienes objeto de ésta licitación, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados conforme a sus Anexos.

"EL SAT", a través del área técnica, la Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles, de la AORS "6", realizará la evaluación binaria de los requisitos técnicos obligatorios verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalará aquellos incumplimientos detectados durante la evaluación, motivando y fundando dicha evaluación.

El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones del anexo técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada y no será considerada para evaluación económica.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos técnicos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

### 9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Procesos de Contratación "1", de la AORS "6", efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

El valor de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. El licitante asentará el precio unitario por cada concepto que conforma la partida única, en moneda nacional.
2. Multiplicará el precio unitario por la cantidad mínima y máxima de bienes solicitados para cada concepto que conforma la partida única, a efecto de obtener el importe subtotal por concepto.
3. Sumará los montos subtotales de cada concepto de la partida única, con la finalidad de obtener el monto total de la propuesta.

4.El licitante asentará en su propuesta económica que para el caso de los bienes ofertados, no causan el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); es decir, les corresponde tasa al 0% de I.V.A.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la "LA LEY".

Tomando como fundamento el artículo 36, segundo párrafo de "LA LEY", la proposición solvente más conveniente para "EL SAT", será aquella que oferte el precio más bajo.

### 9.3. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, 36 y 36 Bis de "LA LEY" y 54 de su Reglamento, en esta licitación se adjudicará la partida única al licitante, cuya propuesta técnica y económica cumpla con los requisitos solicitados y sea la oferta económica más baja.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en la partida única en licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis segundo párrafo de "LA LEY", se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control de "EL SAT" para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

### 10. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", y conforme a los artículos 83, 98 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el "DOF" el 19 de julio de 2017, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en avenida de los Insurgentes Sur núm. 1735, primer piso, ala sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, alcaldía Álvaro Obregón,

Ciudad de México, o ante las oficinas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicado en avenida Hidalgo, núm. 77, módulo 4, quinto piso, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de "CompraNet" en la dirección electrónica [www.https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html](http://www.https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html), por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de "LA LEY".

#### 11. Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la SFP con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de licitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de "LA LEY", y 126 al 136 de su Reglamento.

#### 12. Controversias.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y adquisición de bienes objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".

ATENTAMENTE

C. Rafael Vázquez García  
Subadministrador de Procesos de Contratación "1", en la AORS "6"

#### Anexo técnico



4.- ANEXO TECNICO  
2020 .docx

## ANEXOS

### Anexo I

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet" (Publicado el 28 de junio de 2011).



**ANEXO I**  
**ACUERDO.pdf**

### Anexo II

## MODELO DE CONTRATO



Modelo de  
contrato.docx

Anexo III

## FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



MODELO DE  
GARANTIA.doc

---

Anexo IV

## FORMATO DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA



ANEXO IV JUNTA DE  
ACLARACIONES.xls

---

Anexo V

## FORMATO PAGO ELECTRÓNICO



FORMATO - PAGO  
ELECTRÓNICO.xls

---

Anexo VI

## REGLAS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN



2.1.39. RMF  
2020.pdf

### Anexo VI-A

Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



**ANEXO VI**  
**SEGURIDAD SOCIAL**

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



ACUERDO IMSS.doc

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las aprobaciones del pago bimestral para incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social.



ACDO.pdf

### Anexo VI-B

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.



**Acuerdo**  
**INFONAVIT.pdf**

Anexo VII

RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	EL "LICITANTE" LLENARÁ CON EL DATO CORRESPONDIENTE
DIRIGIDA A:	C. RAFAEL VÁZQUEZ GARCÍA Subadministrador de Procesos de Contratación "1", de la AORS "6"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE BIENES NÚM.	LA-006E00002-E6-2020
RELATIVA AL :	"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del

	SAT, Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de México y Área Metropolitana"
--	--

## DATOS DE LOS BIENES:

## AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA.

No.	Descripción	Presentación :	U. de Medida:	Cantidad Mínima:	Cantidad Maxima:
1	Agua Purificada Embotellada (garrafón)	20 lts	Garrafón	37,600	94,000
2	Agua Purificada Embotellada (botella pet)	330 ml	Paquete c/24 pzas.	235	587

VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN: HASTA LA CONCLUSIÓN DE "LA LICITACIÓN". ANEXAR DE FORMA DETALLADA LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA (ANEXO TÉCNICO).

A T E N T A M E N T E

---

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Anexo VIIIPROPUESTA ECONÓMICAPROPUESTA  
ECONÓMICA AGUAAnexo IX

## FORMATOS

EL (LOS) LICITANTE(S) PODRÁ (N) REPRODUCIR LOS MODELOS DE FORMATOS ANEXOS, EN EL MODO EN QUE ESTIMEN CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SEAN LEGIBLES Y CONTENGAN LA INFORMACIÓN Y DECLARACIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA.

Nota: Los formatos deberán adecuarse según el supuesto de ser suscrito por personas físicas o morales.

### Formato IX-1

Licitación pública nacional electrónica de bienes  
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020  
"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT,  
Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de  
México y Área Metropolitana"  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes núm. LA-006E00002-E6-2020 para el "Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT, Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de México y Área

Metropolitana" a nombre y representación de: (El licitante debe asentar el nombre de la empresa, en caso de persona moral, o de la persona física); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica y fidedigna.

Persona Moral	Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave: _____
	Nombre o razón social: _____
	Estratificación: _____
	Domicilio Fiscal: Calle y número: _____
	Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____
	Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____
	Teléfonos: _____
	Correo electrónico: _____
	No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____
	Nombre y número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____
	Relación de Accionistas: _____
	Apellido Paterno:      Apellido Materno:      Nombres: R.F.C. _____ _____
	Descripción del objeto social: _____
	Reformas al acta constitutiva: _____
	Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: _____ Folio: _____ Fecha: _____



Formato IX-2

Licitación pública nacional electrónica de bienes  
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020  
"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT,  
Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de  
México y Área Metropolitana"  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Servicio de Administración Tributaria  
Presente.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que (NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL EN CASO DE QUE SEA PERSONA MORAL) es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

---

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-3

(PARA PERSONAS FÍSICAS)

Licitación pública nacional electrónica de bienes  
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020  
"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT,  
Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de  
México y Área Metropolitana"  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  
PARA LICITANTES Y PROVEEDORES.  
(Personas físicas)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno  
Procedimiento LP/ITP/AD: (Indicar el tipo de procedimiento)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_ con RFC \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, que participo en la contratación pública de carácter federal \_\_\_\_\_, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que no tengo ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente para no incurrir en incumplimiento a los artículos 49 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún

participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

ATENTAMENTE

---

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-3 Bis

(PERSONAS MORALES)

Licitación pública nacional electrónica de bienes  
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020  
"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT,  
Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de  
México y Área Metropolitana"  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  
PARA LICITANTES Y PROVEEDORES.  
(Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno  
Con cargo de:  
Empresa:  
Procedimiento LP/ITP/AD: (Indicar el tipo de procedimiento)

## DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la persona moral  
\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito en términos del  
\_\_\_\_ (instrumento notarial) \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
quien participa en la contratación pública \_\_\_\_\_, de conformidad con el artículo 29,  
fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de  
conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación  
a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni se encuentra en  
alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de  
adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus  
socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente para no incurrir en  
incumplimiento a los artículos 49 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades  
Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área  
contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o  
cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos,  
cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público,

promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

A T E N T A M E N T E

---

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-4

Licitación pública nacional electrónica de bienes  
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020  
"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT,  
Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de  
México y Área Metropolitana"  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

*Servicio de Administración Tributaria*  
P r e s e n t e.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que las actividades comerciales de mi representada están relacionadas con la entrega de los bienes en esta licitación, siendo nuestro objeto social: (transcribir el objeto social o su actividad preponderante enunciada en el RFC).

De igual manera mi representada se compromete a que, en caso de resultar adjudicada, entregará los bienes, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.

En caso de personas físicas anexar copia simple de acta de nacimiento, en el caso de personas morales anexar copia simple del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas (con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio respectivo), en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa: y además, en ambos casos, se presentará copia simple de Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal, todas las copias de forma completa y legible.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-5

Licitación pública nacional electrónica de bienes

Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020  
"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT,  
Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de  
México y Área Metropolitana"  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

*Servicio de Administración Tributaria*

Presente.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE

---

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-6

Licitación pública nacional electrónica de bienes  
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020  
"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT,  
Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de  
México y Área Metropolitana"  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Servicio de Administración Tributaria  
Presente.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en mí representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Y que por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-7

Licitación pública nacional electrónica de bienes

Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020  
"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT,  
Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de  
México y Área Metropolitana"  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Servicio de Administración Tributaria  
Presente.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que, de conformidad con las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, publicado en el "DOF" el 14 de octubre de 2010, los bienes ofertados son producidos en el país y cuentan, por lo menos, con un 65% de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra e insumos de los bienes.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-8

Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020  
 "Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT, Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de México y Área Metropolitana"  
 Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Servicio de Administración Tributaria  
 Presente.

Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

Estratificación

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*	Nombre de la Empresa Licitante
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
	Servicios	Desde 51 hasta 100			
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
Grande	Comercio	Más de 250	Más de 250	Más de 250	
	Servicios				

	Industria			
--	-----------	--	--	--

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Por lo que, el licitante deberá establecer en que rango de estratificación pertenece y establecerlo en la columna en color amarillo.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

Nota: En el caso tener el carácter de MIPYMES deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

FORMATO IX-9

Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020

"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT, Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de México y Área Metropolitana"  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Servicio de Administración Tributaria  
Presente.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, contienen información confidencial, reservada o comercial reservada.

De igual forma, otorgo mi más amplio consentimiento para que en caso de que exista un procedimiento de inconformidad, aquella información considerada como confidencial, reservada o comercial reservada, sea testada en todos los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Información Legal:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Información Técnica:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Información Económica:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

ATENTAMENTE

---

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-10

Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020  
"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT,  
Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de  
México y Área Metropolitana"  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Adjunto al presente, Opinión de obligaciones fiscales, vigente y positiva que emita "EL SAT" como lo señala la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, publicado en el "DOF" el 28 de diciembre de 2019 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Y, en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me comprometo a entregar la opinión vigente en los términos requeridos.

ATENTAMENTE

---

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-11

Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020  
"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT,  
Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de  
México y Área Metropolitana"  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Adjunto al presente, Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva, que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, observando lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el "DOF" el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, dictados por el H. Consejo Técnico, relativos a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la aprobación del pago bimestral para la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social, respectivamente. Y, en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me comprometo a entregar la opinión vigente en los términos requeridos.

A T E N T A M E N T E

---

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-12

Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020  
"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT,  
Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de  
México y Área Metropolitana"  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Adjunto al presente, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, vigente y que consta que me encuentro al corriente en mis obligaciones, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el "DOF" el 28 de junio de 2017. Y, en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me comprometo a entregar la opinión vigente en los términos requeridos.

ATENTAMENTE

---

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-13

Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020  
"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT,  
Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de  
México y Área Metropolitana"  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Servicio de Administración Tributaria  
Presente.

Manifiesto a nombre de mí representada que se presenta ante la convocante el formato inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, debidamente requisitado con sus datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

Se anexa copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indica la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles.

A T E N T A M E N T E

---

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-14

Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020  
"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT,  
Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de  
México y Área Metropolitana"  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Adjunto al presente, entrego currículum actualizado y firmado, que como mínimo incluye:

1. Objeto social de mi representada;
2. Experiencia profesional;
3. Bienes que comercializa;
4. Ubicación de sus oficinas;
5. Organigrama, con nombres y puestos;
6. Informe de capacidad técnica, en donde describe los recursos materiales con que cuenta para fabricar los bienes
7. Lista de tres clientes con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como del Sector Público, en donde haya entregado bienes similares o equivalentes a los solicitados en esta convocatoria; y
8. Lista de tres proveedores con nombres y teléfonos.

La información contenida podrá ser comprobada por personal de "EL SAT".

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-15

Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020  
"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT,  
Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de  
México y Área Metropolitana"  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

A fin de acreditar la experiencia de un año, adjunto al presente, copia simple de 1 a 5 contratos o pedidos

Dichos contratos o pedidos deberán contener al menos la siguiente información:

- a. Información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto del contrato o pedido en donde se describan que los bienes entregados sean similares o equivalentes a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación, vigencia y razón social de las partes que los suscriben.
- b. Debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben.
- c. Que se hayan suscrito o se encuentren adjudicados con anterioridad a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de "LA LICITACIÓN".
- d. Que se hubieren celebrado dentro de los diez años (120 meses) previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de "LA LICITACIÓN".
- e. Copia simple del documento en el que conste la cancelación o liberación de la fianza respectiva para el Sector Público; para el Sector Privado la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, firmada por el responsable o persona facultada de la contratación.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-16

Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020  
"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT,  
Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de  
México y Área Metropolitana"  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Para comprobar que mis ingresos durante el ejercicio anual anterior, fueron de hasta el 20% del monto total de su proposición económica antes de impuestos, anexo copia simple de mi última declaración fiscal anual del año próximo anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de "LA LICITACIÓN" y copia simple de la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, con copia del recibo que genera el sistema del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso copia del pago del impuesto a su cargo, realizado ante institución bancaria autorizada.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-17

Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020  
"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT,  
Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de  
México y Área Metropolitana"  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Mediante el presente escrito garantizo que los bienes a entregar tendrán una caducidad mínima de 3 a 12 meses, mismo que estará vigente a partir de la aceptación formal de los bienes por parte de "EL SAT", durante la vigencia del contrato y hasta 6 meses posteriores a su conclusión, obligándose a sustituir los bienes que no cubran este requisito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la notificación que le haga el Administrador del Contrato.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-18

Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E6-2020  
"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para la Jefatura del SAT,  
Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al SAT de la Ciudad de  
México y Área Metropolitana"  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Manifiesto a nombre de mí representada que que los bienes ofertados se apegan a la especificaciones técnicas y a las Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-201-SSA1-2015, "Productos y Servicios, Agua y Hielo para Consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias".
- FSSC-22000 "Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria". (Basado en la norma ISO-22000-Sistema Internacional de Inocuidad Alimentaria) ó NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- PROCESO DE PURIFICACIÓN "Describiendo paso por paso el proceso, incluyendo fotografías de sus instalaciones y equipo utilizado."

Así mismo, se incluye copia simple, completa y legible, del documento con el que acredite su cumplimiento.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)